AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“Servicio de Atención Integral de Buques en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Atención Integral de Buques en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, sito en el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2022.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Conchán ubicado en el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Atención Integral de Buques en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio de Atención Integral de Buques en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, consiste en efectuar la conexión y desconexión de mangueras (líneas/mangas) submarinas a los Buques Tanque, inspección de líneas y estructuras submarinas, desarenado de mangas, reporte de inspección de las líneas, trabajos menores en las mangueras (mangas), servicios de emergencia relacionados que pudieren presentarse, antes, durante y después de las operaciones, entre otros; con personal, embarcaciones y equipamiento necesarios, que permitan el desarrollo normal de las operaciones de carga y descarga en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería Conchán; así como, participar en los ejercicios incluidos en el Plan de Contingencias para el Control de Derrames de Hidrocarburos, tanto como prestar el apoyo que se requiera en un caso real de derrame y trabajos eventuales generales de mantenimiento menor.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. <u>Postor:</u>

a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización:
   i) Copia Planilla Mensual de Pagos (PLAME) con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
   ii) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Así mismo, debe estar consignada una actividad igual a la que es materia del presente Contrato de Tercerización.

b) Documentos que <u>acrediten la propiedad, contrato de alquiler, y/o alquiler compra de las Barreras (02) de Contención Inflables que permitan su utilización inmediata</u>, e incluirá una Declaración Jurada donde el Postor indica que las Barreras de Contención estarán en buen estado de conservación y cumplir su función de manera permanente. Asimismo, adjuntará el documento con las especificaciones técnicas de las barreras de contención. Las Barreras de Contención no deben tener una antigüedad mayor a 5 años.

c) Para las lanchas y/o embarcaciones y skimmers ofertadas. Compromiso de contrato a firme o de propiedad del postor o en trámite de adquisición por LEASING y/o compromiso de compra/alquiler a firme, estás condiciones deberán estar firmadas con el arrendador y/o vendedor según sea el caso antes de la presentación de propuestas.

d) Copia de los siguientes certificados: Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales, Certificado Nacional de Línea de Máxima Carga, Certificado Nacional de Seguridad para Naves y Certificado de Aprobación de Planos vigentes de las lanchas y/o embarcaciones ofertadas. La vigencia de los documentos aplica en todos los casos.

e) Especificaciones detalladas de las embarcaciones ofertadas, que cumplan con lo indicado en el **<u>Adjunto N° 1</u>**. Deberá acompañarse las especificaciones detalladas con fotos y videos (de alta resolución) de las embarcaciones (proa, popa, ambas bandas, cubiertas) y sus espacios (cabinas, pañoles, salas, etc.) que permitan apreciar el cumplimiento de las facilidades que presentan, requeridas para el Servicio, tanto como la habitabilidad, de cada una de las embarcaciones propuestas.

f) Informe de Mantenimiento Mayor (Overhaul) de las Embarcaciones (de contingencia, maniobras, transporte, y no permanente). El último Mantenimiento Mayor (overhaul) debe haberse efectuado entre el año 2017 y 2021 (5 años).

g) Certificado de Registro de empresa relacionada a la actividad acuática VIGENTE, emitido por la Dirección de Capitanía y Guardacostas (TUPAM B-35), para efectuar Servicio en General.

h) Facturación mínima Acumulada, como experiencia en la Especialidad, de S/ 15´000,000 (Quince millones de soles), incluido IGV, en los últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas y contados a partir de la fecha de culminación y/o conformidad y/o facturación (parcial o total) de servicios y/o contratos en la especialidad. Se entiende como Experiencia en la Especialidad los siguientes:
   - Actividad de conexión/desconexión de mangueras submarinas al manifold del buque tanque.
   - Actividades y trabajos de buceo.
   - Operación de equipos de contingencia de derrames de producto en el mar y trabajos de limpieza, y/o remediación en el mar.
   - Despliegue de barreras de contención en el mar

   <u>Nota:</u> *Necesariamente se requiere experiencia integral, en las cuatro especialidades, que en su conjunto alcancen el monto mínimo facturado acumulado.*

   La experiencia de los postores se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:
   - Copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación del servicio o de los servicios efectuados que especifique el monto facturado por la prestación. La conformidad puede ser acreditada mediante constancias, certificados, actas de recepción, liquidación, entre otros (de no contar con dicha conformidad, no será considerado para efectos de evaluación), en los cuales se indique: montos, tipo de moneda, fecha, razón social del Postor, Cliente y descripción de la prestación, caso contrario el servicio o trabajo no será considerado para efectos de evaluación
   - Acreditar su experiencia con comprobantes de pago (facturas) debidamente canceladas. (las facturas deberán hacer referencia al Contrato que les dio origen, caso contrario no serán tomadas en consideración para efectos de evaluación).

- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago, puede acreditarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.
- Otras constancias emitidas por las empresas a las cuales les brindó el Servicio.

2. **Personal:** Formación académica y Experiencia.

   Curriculum Vitae (CV) documentado de todo el personal presentando para el Servicio Integral, según el **Adjunto N° 2**, donde además se detallan las cantidades mínimas requeridas, según sea el caso.

   Acreditar que el personal cumple con el perfil requerido con copia simple de Constancias, Cartas de Acreditación, Diplomas, Certificados u otros documentos sustentatorios; los Curriculum Vitae (CV´s) deben contener Libreta de Embarque (cuando corresponda) vigente, documentos y carnés de buceo (para personal de Buzos) vigentes; y todos los certificados de cursos exigidos según aplique, y a lo requerido por PETROPERÚ. El CONTRATISTA, deberá asegurarse que la documentación presentada, sea verificable en las entidades y/o instituciones donde fueron expedidos; de encontrarse documentos enmendados, retocados, alterados y/o falsos, el Postor será descalificado inmediatamente. ***Nota:*** *En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la Autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial en la materia.*

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, ubicado a la altura del el Km. 26.5 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín – Lima – Perú.

VI. Pólizas:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Responsabilidad Civil hasta por US$1,000,000.00 (un millón con 00/100 dólares americanos) por evento y en límite agregado vigencia, que incluya:
  - ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - ✓ Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - ✓ Responsabilidad Civil Contractual.
  - ✓ Responsabilidad Civil de Traslado de Personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  - ✓ Responsabilidad Civil de Carga.
  - ✓ Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
  - ✓ Incendio y/o explosión y/o danos por agua y/o daños por humo.
  - ✓ Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista.
  - ✓ Responsabilidad Civil Cruzada.
  - ✓ Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas.

- ✓ Gastos médicos admitidos hasta US$ 5,000 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que cubre trabajos en el mar (Marine Liability).

- Cobertura P&I para las embarcaciones: por una Suma Asegurada mínima $25,000,000.00 (veinticinco millones con 00/100 dólares americanos) que incluya en sus condiciones la extensión de cobertura de operaciones comerciales, daños a los miembros de la tripulación, pasajeros y terceras personas; frente a la enfermedad, lesión o muerte, efectos personales - daños a la propiedad a bordo del Buque, para el transporte de materiales, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, contaminación y/o polución y limpieza.
- Cobertura de Seguro para Operaciones Subacuáticas (expedida por una Compañía Nacional o Internacional): por una suma asegurada mínima de US$ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 de dólares americanos) que incluya en sus condiciones la extensión de:
  - ✓ Cobertura por trabajos subacuáticos, inspecciones submarinas, mantenimiento de líneas submarinas y boyas, izado y conexión de líneas submarinas y amarres, entre otros.
  - ✓ Debe considerar seguro de accidentes y/o vida para los buzos profesionales.
  - ✓ Debe considerar mínimo coberturas por: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil por contaminación, responsabilidad civil de productos y post trabajos.
- Póliza de Accidentes Personales: Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US$ 8,000.00 c/u y por sepelio por US$ 2,000.00 c/u. Cobertura las 24 horas, los 365 días del año.

  La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % del monto contractual.
- Garantía de cumplimiento de sus Obligaciones Laborales, hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio, y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del contrato.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Adjunto N° 01 – Especificaciones Técnicas de las Embarcaciones Requeridas

NUMERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REQUERIDOS POR PETROPERÚ	PROPUESTO
1.00	**EMBARCACIÓN (ES) DE CONTINGENCIA PARA ALMACENAMIENTO Y EQUIPOS PARA DERRAMES (01 o 02)**		
1.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
1.0.2	Capacidad de Almacenamiento	Con capacidad mínima para almacenar 9,660 galones (230) barriles, mediante tanques flotantes para almacenamiento de hidrocarburos	
1.0.3	Equipos para recuperar productos	Dos Skimmer.	
1.0.4	Potencia mínima	500 HP	
1.0.5	Otros	Barreras y equipos que cuenta de acuerdo a la necesidad de la contingencia.	
1.0.6	Casco	De acero o aluminio	
2.00	**LANCHA DE APOYO (BUZOS) (01)**		
2.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
2.0.2	Tipo de Propulsión del Motor	Indicar	
2.0.3	Potencia Mínima	300 HP	
2.0.4	Eslora mínima	10 m.	
2.0.5	Casco	De acero	
2.0.6	Área Libre de Cubierta	Área Libre y de cubierta corrida para la correcta y segura labor de los buzos y sus equipos.	
2.0.7	Habitabilidad	Para 06 personas	
3.00	**LANCHA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, VIGILANCIA Y APOYO PRIMEROS AUXILIOS (01)**		
3.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
3.0.2	Capacidad de abordaje	Con capacidad mínima para transportar 8 pasajeros y brindar Primeros Auxilios de emergencia y evacuación rápida de un trabajador accidentado.	
3.0.3	Potencia Mínima	Potencia necesaria para desarrollar una velocidad mínima de 10 nudos.	
3.0.4	Casco	De acero, aluminio o fibra de vidrio	
4.00	**LANCHA PARA TRANSPORTE EVENTUAL DE PERSONAL (01)**		
4.0.1	Nombre de la Nave	Indicar	
4.0.2	Capacidad de Abordaje	Con capacidad mínima para transportar 8 pasajeros	
4.0.3.	Potencia Mínima	Potencia necesaria para desarrollar una velocidad mínima de 10 nudos.	
4.0.4	Casco	De acero, aluminio o fibra de vidrio	

Adjunto N° 02 – Perfiles del Personal

PERSONAL REQUERIDO

Para el cumplimiento del Servicio, el CONTRATISTA debe proporcionar Personal para cada una de las embarcaciones y para las actividades a bordo del buque tanque, cumpliendo con todos los requisitos y equipos de protección personal que la actividad requiere, que permanecerán en forma permanente a bordo de las embarcaciones. El personal debe cumplir con el perfil y experiencia requerida solicitada.

El personal mínimo requerido asignado permanentemente al Servicio se detalla en el siguiente cuadro:

Embarcaciones	N° Naves		Patrón		Tripulantes		Mangu ereros	Buzos	Superv. Operac.	Persn. Protecc	Capa taz	Motorista		Enfermero	Total	
Lancha de contingencias (*) (**)	1	2	1	2	3	6			1			1	2		6	11
Lancha de maniobras	1		1		1			4				1			7	
Lancha de transporte	1		1		1					1				1	4	
Lancha no permanente (***)	1														0	
A bordo de buque tanque							2				1				3	
			3	4	5	8	2	4	1	1	1	2	3	1	20	25

Nota:

(*) Con una (01) embarcación de contingencias, la guardia tendría una tripulación de veinte (20) personas como se indica en el cuadro.

(**) Con dos (02) embarcaciones de contingencias, la tripulación estaría compuesta por veinticinco (25) personas como se indica en el cuadro.

(***) El personal mínimo para la lancha no permanente será el que considere el Certificado Nacional de Seguridad para Naves o su Certificado de Dotación Mínima de Seguridad.

PERFIL DEL PERSONAL DETALLADO

1. Perfil del Supervisor de Operaciones

1.1 Formación

1.1.1 Debe contar obligatoriamente con Titulo de Administración de Empresas, Ingeniero (Químico, Industrial, Petroquímico, Naval), Oficiales de la Marina de Guerra del Perú retirados y/o Oficiales de la Marina Mercante en retiro; así mismo deberá mantener durante la vigencia del contrato los cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) (presentar fotocopia simple de los certificados).

1.1.2 Deberá contar con capacitación en el área de Control de Contingencias por derrames de hidrocarburos en mar (presentar fotocopia simple de los certificados).

1.2 Experiencia

El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos, de:

- La persona propuesta debe contar con una experiencia continua o acumulada mínima de tres (03) años en actividades de Supervisión de Servicios Marítimos en general.
- El personal supervisor debe tener experiencia en Manejo de Derrames de Hidrocarburos en mar, la misma que debe sustentarse con Cursos, seminarios o especializaciones; participación en simulacros, o contingencias debiendo ser sustentados con certificados y/o constancia de participación.
- Debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos, dictados por organizaciones especializadas en el rubro
- Debe tener Certificaciones vigentes de cursos referentes al Código de “Protección de Buques e Instalaciones Portuarias” (PBIP) Básico I, Básico II, Básico y Gestión de Seguridad Portuaria, Básico y Gestión de Mercancías Peligrosas. El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos.
- En caso de que el Supervisor de Operaciones por algún motivo deba ausentarse, deberá ser reemplazado por un personal que cumpla el perfil del puesto, el cual será verificado y aprobado por PETROPERÚ S.A.

1.3 Obligaciones Específicas

- Estar disponible las 24 horas del día, para realizar toda coordinación de trabajo que por su naturaleza lo requiere en forma permanente el servicio, durante la vigencia del Contrato.
- Permanecer en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, durante todo el tiempo de estadía del Buque Tanque, manteniendo comunicación fluida y oportuna, vía equipos de comunicación Celular intrínsecamente seguro, Radio Portátil intrínsecamente seguro y radio VHF con el personal de la Unidad Movimiento de Producto de la Refinería Conchán PETROPERÚ S.A., mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio; informando cualquier ocurrencia y/o anomalía relativa al amarre y desamarre, operaciones de carga y descarga, estado de naves, equipos, materiales y facilidades para la operación del Terminal Multiboyas.
- Asistir a Refinería Conchán las veces que sea requerido por PETROPERÚ, para efectuar coordinaciones.
- El Supervisor de Operaciones deberá verificar el estado de los equipos asignados al servicio y asegurar su operatividad para efectuar ejercicios programados de derrame para productos Blancos y Negros etc., información que entregará al responsable del Servicio quién presentará a PETROPERÚ S.A. el respectivo informe mensual documentado.
- Preparar por cada atención de naves un informe completo y detallado de todos los servicios prestados adjuntando la documentación de sustento.
- Coordinar con el Supervisor del "Servicio de Inspectoría a Buques Tanque", para definir la hora y punto de embarque de los Inspectores de Embarque (Loading Master) y personal del Servicio de Atención de Buques Tanque y embarcaciones y/o lanchas de apoyo, que deben estar en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, con anticipación al arribo de los Buques Tanque y lograr un oportuno despliegue de operaciones.
- Supervisar los trabajos y/o simulacros de puesta en marcha del Plan de Contingencias en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, los cuales debe ejecutar, previa coordinación con el Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de productos.
- Participar en los simulacros que coordine la Capitanía de Puertos o APN dentro o fuera de las instalaciones del Terminal Multiboyas de Refinería Conchán. Debe presentar un informe, de cada simulacro ejecutado, haciendo un exhaustivo análisis de los tiempos empleados y dando las observaciones y conclusiones del caso; asimismo, debe sugerir recomendaciones para futuros simulacros o contingencias reales que puedan ocurrir.
- Elaborar y presentar con la celeridad en caso de un derrame el Reporte Preliminar dentro de las 24 horas; después un Informe de Ocurrencias de lo sucedido.
- Proporcionar un Informe escrito al Supervisor de Turno y al Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto, cada vez que se presente cualquier ocurrencia anormal en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán y que pueda afectar la prestación del presente Servicio. Además, le compete entregar a PETROPERÚ S.A. el reporte preliminar cuando se presenten contingencias y un informe oficial dentro de las 24 horas, detallando cronológicamente cada una de las ocurrencias y acciones tomadas, dando recomendaciones para emergencias futuras.

2. Perfil del personal de Manguereros

2.1 Formación

El personal propuesto debe contar con estudios o capacitaciones realizadas en la Escuela Nacional de Marina Mercante o cualquier otra Institución relacionada con las labores marítimas; así mismo, deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria (presentar fotocopia simple de los certificados).

En adición, el personal propuesto para manguerero capataz, debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos, dictados por organizaciones especializadas en el rubro (presentar fotocopia simple de los certificados).

2.2 Experiencia del Manguerero y Capataz

El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias simples de constancias y certificados, contratos u otros documentos, de:

- El personal propuesto para Manguerero Capataz, debe contar con no menos de tres (03) años de experiencia en manejo marinero (maniobrista) o como jefe de cubierta. Con experiencia en el izaje y arreado de pesos a bordo de Buques Tanque, conexión, desconexión y fondeo de mangueras submarinas para carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel desde Buques Tanque.
- El personal propuesto para Manguereros Ayudantes deben contar por lo menos con un (01) año de experiencia en el izaje y arreado de pesos a bordo de Buques Tanque, conexión, desconexión y fondeo de mangueras submarinas para carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel desde Buques Tanque.

2.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master).
- Cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) de su conformidad al amarre y autorice el inicio de las maniobras de izaje del tren de mangas; el Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque Tanque y los Manguereros Ayudantes para bajar el winche y levantar el boyarín de señalización del tren de mangas que la Lancha de Apoyo, previa coordinación con el Manguerero Capataz, ha remolcado desde su posición normal hasta el extremo babor del Buque-Tanque. Deben realizar las maniobras de izaje de las mangueras submarinas, que consiste básicamente en levantar hasta su altura máxima, el winche conectado al boyarín; como la altura del winche, por lo general es menor que la longitud de la cadena que une el boyarín al tren de mangas submarinas, se debe hacer uso de los estrobos de nylon para la retenida de la cadena del boyarín a la borda del Buque Tanque para que el winche baje nuevamente y prosiga con el izaje de la cadena; esta operación de izaje por etapas, se repite hasta tener la manguera sobre cubierta.
- Es responsable de las maniobras de arriado, fondeo y depósito de mangueras submarinas en el lecho marino, que deben ejecutarse sin que se produzcan daños por cortes, dobles aplastamientos, tracciones u otro; debiendo quedar los trenes de mangueras en posición adecuada al zarpe del buque tanque.
- En caso de que la prueba de hermeticidad de la línea submarina se efectúe presionando desde tierra, la manguera debe permanecer sobre cubierta hasta que termine la prueba de presión, debidamente asegurada a la borda del Buque Tanque mediante estrobos de nylon y cadenas, después de la prueba, y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe proceder a la conexión al manifold. En caso de que la prueba de hermeticidad se realice presionando desde el Buque Tanque, se debe conectar la manguera al manifold para dar inicio a la prueba. En cualquier caso, los Manguereros deben estar atentos para reprimir cualquier fuga que pueda presentarse en el manifold, y permanecer así hasta que la operación de carga y/o descarga quede estabilizada.
- Durante las operaciones de carga y/o descarga, el Manguerero Capataz y los Manguereros Ayudantes deben establecer un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo un (01) Manguerero vigilando las condiciones de los sistemas de bombeo, mangueras y los alrededores del Buque Tanque, con la finalidad de detectar excesivas tensiones o flexiones, y posibles fugas o derrames. Al detectarse la más mínima presencia de producto (hidrocarburo y/o biocombustible) en el mar o en la cubierta del Buque-Tanque, debe informar por el medio más rápido al Inspector de Embarque (Loading Master) y proceder de acuerdo a las instrucciones de éste. El Capataz y los Manguereros en cubierta de ser necesario bajarán a las Lanchas de Apoyo para realizar labores inherentes a la contención y recuperación de derrames.
- Terminadas las operaciones de carga y/o descarga y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe realizar la desconexión de la manguera submarina del manifold del Buque-Tanque, para después proceder al fondeo de la misma, realizando operaciones similares a las realizadas durante el izaje; es decir, por etapas. El Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque y con los Manguereros Ayudantes una operación que asegure un fondeo adecuado del tren de mangueras; es decir, que no se produzcan daños en ella por fondeos bruscos.

Después del fondeo, debe coordinar con la Lancha de Apoyo para que lleve el boyarín de señalización hasta su posición inicial.

- Deben realizar todas las operaciones necesarias o las que sean requeridas por el Inspector para el izaje, conexión, desconexión y fondeo de mangueras al manifold del Buque-Tanque durante su estadía en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.
- Estar disponibles para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) así lo solicite.
- Cuidar que ninguna operación que realicen, ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.

3. Perfil del Personal de Seguridad y Ambiente (QHSSE)

3.1 Formación

Profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Ingeniero Químico y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial. (presentar fotocopia simple de los certificados).

3.2 Experiencia

Mínimo de tres (3) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería o industrias químicas, obtenida en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental con una duración mínima de 120 horas y deberá sustentar con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos.

3.3 Obligaciones Específicas

- Gestiona el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, para mantener su vigencia con la autoridad competente (MINSA) y el control de la ejecución del mismo.
- Cumplir adecuadamente con los programas y actividades de seguridad exigidos en el D.S. N° 043-2007 EM, “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- Responsable de incentivar la prevención de accidentes a través de la ejecución de programas de seguridad, liderando y ejecutando talleres de capacitación y sensibilización al personal del servicio, verificando las condiciones de seguridad en el área de trabajo y dirigiendo procesos de reuniones con charlas de seguridad, entre otros.

4. Perfil del Personal de Buceo

4.1 Formación

Los Buzos propuestos deben contar obligatoriamente con la Patente de Buzo Profesional Vigente (mínimo de 2da. Categoría), el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato; así mismo, deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria (presentar fotocopia simple de los certificados).

El CONTRATISTA debe contar con un mínimo de cuatro (04) buzos con Patente Vigente aprobados por la DICAPI (mínimo de 2da. Categoría).

4.2 Experiencia

Cada uno de los Buzos propuestos debe contar con no menos de tres (03) años de experiencia en la realización de trabajos submarinos. Consignar sus experiencias necesariamente de acuerdo al Curriculum Vitae y deberá sustentar con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos.

4.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el coordinador e Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master). Si por razones propias a la realización de actividades inherentes al Servicio, se superan los Periodos de Inmersión del personal de Buceo, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal de Buceo necesario adicional para contar siempre con dos (02) Buzos disponibles en todo momento.

- En términos generales, deben inspeccionar las instalaciones submarinas en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, antes del inicio, en una etapa intermedia y al final de cualquier operación de carga y/o descarga, o cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) o Supervisor de Turno movimiento de producto o Supervisor de Operaciones Marítimas lo solicite, debe presentar el Reporte de Inspección correspondiente a cada etapa al final de las operaciones. La inspección incluye las mangueras, cuellos de ganso, tuberías submarinas, boyas, boyarines, válvula Marine Breakaway Coupling (MBC), válvulas, cadenas y demás instalaciones existentes en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán. En los casos que se detecte algún problema en las instalaciones mencionadas, debe entregar, además de los Reportes de Inspección, un vídeo que muestre total y claramente la(s) anomalía(s) encontrada(s), para lo cual el buzo debe utilizar la cámara de vídeo subacuática proporcionada por el CONTRATISTA como parte del equipo de buceo.
- Antes del arribo del Buque-Tanque al Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas para verificar que no estén rotas, dobladas, enredadas, enterradas, etc. Debe inspeccionar los cuellos de ganso y las tuberías submarinas hasta el punto en que éstas se arenen totalmente, para verificar que no haya roturas, fugas, etc., verificar el estado de la MBC inspeccionando el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada. Debe preparar el Reporte de Inspección y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) al arribo del Buque-Tanque. Estas actividades permiten determinar oportunamente las acciones correctivas que fueran necesarias antes del arribo del Buque-Tanque.
- Inmediatamente después de iniciadas las operaciones de carga y/o descarga, debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas, los cuellos de ganso, verificar el estado de la válvula MBC de la línea 1 e inspeccionando el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada y las tuberías submarinas, y luego realizar inspecciones periódicas durante todo el tiempo que duren las operaciones, para preparar posteriormente el Reporte de Inspección respectivo.
- Al término de las operaciones de carga y/o descarga e inmediatamente después del fondeo, debe inspeccionar la posición y estado de cada tren de mangueras submarinas, teniendo especial cuidado en verificar el estado de la válvula MBC de la línea 1 e inspeccionando el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada. Debe coordinar con la Lancha de Apoyo las maniobras de remolque del boyarín de señalización que sean necesarias para corregir la posición del tren de mangueras, en los casos que éstas hayan quedado dobladas, montadas unas con las otras, etc. Debe preparar el Reporte de Inspección y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) antes del zarpe del Buque-Tanque.
- Efectuar trabajos de inspección y mantenimiento menor (ajuste de espárragos, pitoneo para desenterrar mangueras, instalación de abrazaderas, etc.) de las instalaciones submarinas cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) lo requiera, estando limitados únicamente por el Periodo de Inmersión de acuerdo al Reglamento vigente de buceo.
- No deben participar en trabajos no asignados en cubierta, a fin de evitar un posible golpe o accidente que los inhabilite.

5. Perfil de la Tripulación para las labores de contingencia

5.1 Formación

El personal propuesto debe haber llevado cursos, seminarios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos en el mar, dictados por organizaciones especializadas en el rubro y deberá mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos oficiales relacionados con el manejo de mercancías peligrosas (Curso Básico), Curso Básico I del código PBIP y Curso Básico de Seguridad Portuaria (presentar fotocopia simple de los certificados).

Asimismo, deberán tener su libreta de embarco vigente.

5.2 Experiencia

El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias simples de constancias y certificados, contratos u otros documentos, de:

- El personal propuesto debe contar con no menos de un (01) año de experiencia como tripulante.
- Contar con una experiencia igual o mayor un (01) año en la prestación de Servicios Marítimos en general relacionados a las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel a bordo de Buques-Tanque.
- Debe contar con no menos de una (01) participación en simulacros y/o realización de Operaciones de Contención y Recuperación de Derrames. Serán ser sustentados con certificados y/o constancia de participación (presentar fotocopia simple de los certificados y/o constancias).

5.3 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) a través del patrón de la lancha mientras se ejecuten las operaciones inherentes al Servicio.
- Este personal estará disponible para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) o el Supervisor de Turno o Supervisor de Operaciones Marítimas de la unidad Movimiento de Producto, lo soliciten.
- En coordinación con la Lancha de Apoyo, deberá desplegar eficaz y estratégicamente las barreras de contención, con el objetivo de proteger las zonas adyacentes al manifold del Buque Tanque, por ser el lugar más riesgoso durante las operaciones de embarque o descarga. El tendido de las barreras deberá ser a requerimiento y criterio del Inspector de Embarque (Loading Master), Supervisor de Turno Movimiento de Producto o Supervisor de Operaciones Marítimas. Después de que el Inspector de Embarque (Loading Master) haya dado su conformidad al amarre, y terminada la conexión de las mangueras al manifold del Buque Tanque, dará la instrucción de inicio tendido de barrera para lo cual, se debe determinar la dirección de las corrientes y el viento, y se debe estar atento a cambios para efectuar las maniobras necesarias, siempre en coordinación con las Lanchas de Apoyo, para que en todo momento se mantenga el seno característico que deben tener las barreras. Se debe controlar que todas las maniobras sean ejecutadas tomando todas las precauciones necesarias para evitar daños en las barreras, ya sea por las maniobras de remolque, o por roces con las Lanchas de Apoyo.
- Desde el inicio hasta el término de las operaciones de Carga / Descarga, los Tripulantes deben establecer un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo un (01) Tripulante vigilando las condiciones bajo las cuales se realizan las operaciones, reportándose cualquier incidente directamente al Loading Master, Coordinador o si fuera el caso al Supervisor de Turno o Supervisión de operaciones marítimas de la Unidad Movimiento de producto.
- Al detectarse la más mínima presencia de hidrocarburo en mar o en la cubierta del Buque-Tanque, se debe dar aviso por el medio más rápido al Inspector de Embarque (Loading Master) y Coordinador, debiendo proceder de acuerdo a las instrucciones de éstos, las mismas que se encuentran sujetas al Plan de Contingencias por Derrames de Hidrocarburos de Refinería Conchán. Debe iniciar inmediatamente, en coordinación con las Lanchas de Apoyo, las maniobras de cerrado de las barreras para reducir el área involucrada e iniciar en forma simultánea el despliegue del skimmer para la recuperación del producto oleoso (mezcla agua con hidrocarburo y/o biocombustible) y el bombeo de este producto hacia los tanques flotantes. Si las afloraciones del derrame se presentan por otra zona, coordinando con las Lanchas de Apoyo, debe trasladar las barreras al área del derrame, y realizar allí las maniobras contención y recuperación citadas anteriormente. En cualquier caso, el producto recuperado en los tanques flotantes debe ser trasegado a una embarcación de apoyo en coordinación con personal de PETROPERÚ S.A. Luego de controlada la emergencia se debe proceder al recojo de los Equipos para su limpieza y posterior tendido de las barreras nuevamente en la zona adyacente manifold del Buque Tanque.
- Cuidar que siempre se cuente con dispersante en cantidad suficiente, para lo cual debe llevar un control de stock y permita afrontar toda contingencia por derrame de hidrocarburo en mar y su uso debe ser autorizado por la capitanía de puerto.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.

6. Perfil del personal de las embarcaciones y/o lanchas de apoyo

6.1 Generalidades

Las Lanchas de Apoyo deben prestar servicios de acuerdo con lo normado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Deben contar con todas las Licencias y Certificados correspondientes, debidamente refrendados, para prestar el servicio; asimismo, deben estar dotadas de todos los implementos de seguridad que establece el reglamento vigente de la Autoridad Marítima Nacional.

Cada Embarcación y/o lancha debe estar tripulada de acuerdo con lo estipulado por la DICAPI (Certificado de dotación mínima) y todos ellos deberán contar con un (01) año de experiencia como tripulante.

El personal embarcado debe cumplir el siguiente perfil:

Patrones de Lancha:

El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias simples de constancias y certificados, contratos u otros documentos, de:

- Deben contar obligatoriamente con Titulo o Carné de Patrón y Libreta de Embarque, el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato.
- El personal propuesto, debe contar con no menos de un (01) año de experiencia como Patrón de Lancha.
- Deben contar y mantener vigentes los cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN):
  - Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
  - Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
  - Curso Básico de Seguridad Portuaria

Motoristas:

El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae, y sustentará con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos, de

- Deben contar obligatoriamente con Titulo o carné de Motorista y Libreta de Embarque, el cual debe encontrarse vigente durante todo el periodo que dure el Contrato.
- El personal propuesto, debe contar con no menos de un (01) año de experiencia como Motorista.
- Deben contar y mantener vigentes los cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN):
  - Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
  - Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
  - Curso Básico de Seguridad Portuaria

6.2 Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master), el coordinador, el Manguerero Capataz, el Buzo Titular y la tripulación, para ejecutar las operaciones inherentes al Servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con cada uno de ellos.
- Prestar apoyo a todos los requerimientos efectuados por el Inspector de Embarque (Loading Master) y el Coordinador.
- Prestar apoyo en todas las actividades realizadas por el personal de Manguereros.
- Prestar apoyo en todas las maniobras realizadas por la tripulación de contingencia, en caso de presentarse contingencia por derrames en el mar, las lanchas del CONTRATISTA, en coordinación con la tripulación de contingencia, deberán efectuar las labores de contención y recuperación de manera eficaz, estas tienen prioridad sobre cualquier otra actividad.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad y las instalaciones del Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.
- Prestar facilidades para el transporte del personal de Inspectores de Embarque (Loading Master); asimismo, a solicitud de PETROPERU S.A. debe prestar facilidades de transporte al personal designado para efectuar inspecciones periódicas respecto al cumplimiento del Contrato, así como de las prácticas o simulacros programados.

7. Perfil del Enfermero

7.1 Formación

Deben contar obligatoriamente con Titulo de Enfermero Técnico así mismo deberá tener y mantener vigentes los siguientes cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y de su especialidad (presentar fotocopia simple de los certificados):

- Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- Curso Básico de Seguridad Portuaria.
- Contar con cursos PHTLS y BLS.

7.2 Experiencia

El personal propuesto debe contar con no menos un (01) año de experiencia como enfermero técnico, consignar en el Curriculum Vitae.

7.3 Obligaciones Específicas

- Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias.
- Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
- Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente.
- Ejecutar la preparación y administración de fármacos por diferentes vías.
- Identificar reacciones producidas por los fármacos y otras sustancias.
- Identificar signos y síntomas de intoxicación alimentaria o medicamentosa.
- Identificar alteraciones en las cifras de los parámetros vitales
- Ejecutar la preparación y administración de fármacos por diferentes vías.
- Identificar reacciones adversas a los fármacos y otras sustancias, detener la aplicación.
- Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
- Desarrollar destreza y habilidades en acciones de enfermería en situaciones de urgencias y catástrofes para lograr minimizar daños y pérdidas de vidas humanas.

8. Perfil del Personal de Protección

El personal de protección No debe portar armas.

8.1 Formación

El personal propuesto debe contar con estudios o capacitaciones realizadas en la Escuela Nacional de Marina Mercante o cualquier otra Institución relacionada con las labores marítimas; así mismo, así mismo deberá tener y mantener vigentes los siguientes cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y de su especialidad (presentar fotocopia simple de los certificados):

- Curso Básico I del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – PBIP.
- Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- Curso Básico de Seguridad Portuaria.
- Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.
- Debe poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite

8.2 Experiencia

El personal propuesto debe contar con no menos de dos (02) años de experiencia en el servicio de vigilancia privada en mar (acreditar con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia. Sólo se computará la experiencia previa a la fecha de presentación de propuestas), asimismo tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: peruana y edad: entre 25 y 50 años
- Certificado de actitud médica para realizar trabajos en mar
- Sexo: masculino.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (Acreditar con copia de la constancia respectiva de cada uno).

8.3 Obligaciones Específicas

- El contratista deberá acreditar que disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia

privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito de LIMA, de acuerdo al Reglamento aprobado D.S. 003- 2011-IN y entregar copia de Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.

- Estar disponible las 24 horas del día, para realizar toda coordinación de trabajo que por su naturaleza lo requiere en forma permanente el servicio.
- Permanecer en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán, durante todo el tiempo de estadía del Buque Tanque, manteniendo comunicación fluida y oportuna con el OPIP y Centro de Control de Refinería Conchán PETROPERÚ S.A., mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio.
- Controlar el ingreso/salida de personal del área del Terminal Multiboyas e Conchán.
- Controlar el ingreso de naves extrañas al Terminal Multiboyas Conchán.
- Reportar al OPIP y Centro de Control, la cantidad de naves, y cantidad de personal al inicio y termino de la operación de atraque/carga/descarga, desatraque de los Buques tanques.
- Durante la permanencia de la nave en el Terminal Multiboyas debe coordinar con el Loading Master y el Patrón de la lancha, las rondas de vigilancia y disuasión en el área del Terminal.
- Debe llevar una Bitácora donde registre todos los acontecimientos referidos al control de seguridad: Número de naves, reporte de las rondas de vigilancia, nombres del personal que inicie y finalice la atención de las naves, nombres del personal de relevo, nombres del personal de visita/inspección
- Proporcionar un Informe escrito al OPIP de Refinería Conchán, cada vez que se presente cualquier ocurrencia que afecte la seguridad del personal/naves en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán.

Nota: *En relación con los perfiles del Personal propuesto, PETROPERÚ dará validez a los Certificados de los cursos de Protección y Seguridad Portuaria, previa Consulta a la Autoridad Portuaria Nacional (APN).*